



**STESV**  
**20223360908081**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 06 de 2022

**Señor**  
**CARLOS ARTURO SOTO**  
Twitter - @carlosarturosoto  
CL 116 carrera 71 D 0  
Bogotá, D.C.

**REF: Contrato IDU-1286-2020.** “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” - Respuesta al radicado IDU 20221850598612 del 31/03/22 - PQRS BACHUE: 207256 - BTE: 1300202022 - Queja Calle 116 con cra 71 D pésimo estado.

Respetado Señor Soto,

Mediante la presente, se da respuesta a su petición realizada a través de la cuenta de Twitter de esta Entidad con el radicado de la referencia, en el cual solicita:

*“(...) Twitter, Calle 116 con carrera 71 D. Sentido occidente a oriente. Pésimo estado (...)” (sic)*

En este sentido, de manera atenta la Entidad informa que, se dio traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba mediante el oficio STESV 20223360899681 del 5 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que una vez la firma Interventora CONSORCIO AUTONORTE DC, en cumplimiento de sus obligaciones de supervisión y control sobre el contrato de obra IDU-1286-2020, emitiera la correspondiente respuesta una vez analizada la situación desde el componente social y técnico, y la cual basado en la comunicación de CONCRETO, CC/1286-INT-1105-22 del 11 de abril de 2022, emitió su concepto, mediante el oficio AUTNDC-1709-2022 radicado IDU 20225260670912 (adjunto), en los cuales indica que la intervención y mejoramiento de la malla vial no hace parte del objeto de este contrato, así:

*“(...) la cual aclara que el Objeto del Contrato 1286 de 2020, es la “Construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autopista Norte y calle 116 desde Avenida Boyacá hasta Autopista Norte y obras complementarias, en Bogotá”. Así las cosas, el*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV  
**20223360908081**

Información Pública

Al responder cite este número

*Contratista se encuentra en ejecución de la obra, del Proyecto de Consultoría IDU 1564 de 2017, el cual realizó los diseños que se encuentran aprobados por las Entidades correspondientes para su ejecución.*

*Por lo anterior, se entiende que el Proyecto, no contempla intervenciones en la malla vial de la zona mencionada en la reclamación, como se muestra a continuación:*

Diseños: Planos Andén 1



Contrato de Consultoría IDU 1564 de 2017

*Como se evidencia en la imagen anterior, la línea roja demarca el límite de Intervención del proyecto, la cual muestra el alcance únicamente en los andenes de ambos costados de este sector.*

*De igual manera, se informa que las actividades constructivas en la zona mencionada, correspondientes al Andén 1 (Costado sur entre las Av. Boyacá y la Carrera 70C), no se han iniciado. La fecha de inicio de este andén, según el Plan de Trabajo –PDT-, se contempla para el 04 de junio de 2022 y se proyecta para culminar en 16 de julio de 2022. (...)”*

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del IDU, informa que, bajo este contrato solo se intervendrá los andenes y la cicloruta sobre la vía existente de la calle 116, para unirse con los andenes y cicloruta que viene de la avenida Boyacá, tal como se evidencia en el detalle del diseño incluido por el interventor.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



STESV  
**20223360908081**

Información Pública

Al responder cite este número

Es decir, la carrera 71 D, es una vía de barrio que se une con la calle 116 A, la cual está fuera del límite de intervención de este contrato, por lo que remitimos copia de este oficio a la Alcaldía Local de Suba, ya que estas vías son de su competencia.



Es de indicar que a través del contrato de obra IDU-1286-2020, se realiza la intervención del espacio público de conformidad con los diseños elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1564-2017, el cual se encargó de actualizar el espacio público actual acorde con la normativa vigente, la cartilla del espacio público y el POT de la ciudad, que busca mejorar las condiciones para los peatones, específicamente para personas con movilidad reducida y separar su uso de los bicusuarios, recuperando estos espacios públicos, que actualmente se utilizan como parqueadero de visitantes para los comercios existentes.

Por lo tanto, solo se intervendrá los andenes y el asfalto del ancho de la vía de la boca de las carreras 71 C, u otras carreras que se unan a la calle 116 o Av Pepe Sierra, para dar paso a las redes nuevas de EAAB y ENEL COLOMBIA y continuidad de la cicloruta por el separador central, que en este tramo no existe para unir la existente de la avenida Boyacá.





**STESV**  
**20223360908081**

Informacion Publica

Al responder cite este número



Es así, que, según las quejas, sobre el mal estado que presenta la malla vial, se dio traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba mediante el oficio STESV 2022336089968 1 del 5 de mayo de 2022, para que de respuesta en los términos de ley.

De igual manera se informa que durante el año 2021, el IDU, junto con la UVM lideró una campaña de mejoramiento de las principales vías de la ciudad, y la cual se continua durante este año con dichos arreglos.

Adicionalmente, se informa que por lineamientos de esta Entidad, el área social de obra, ha venido generando espacios de prevención y educación vial a la comunidad, para que preserven y protejan la infraestructura nueva del espacio público y aplique las normas descritas en el Decreto 813 de 2017 Plan Distrital de Seguridad Vial 2017-2026 (PDSVM),

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



STESV  
**20223360908081**

Información Pública

Al responder cite este número

tales como no aparcar en la vía, en los andenes y en los antejardines, reducir la velocidad y ser más cuidadosos a la hora de acceder a las rampas vehiculares, para evitar accidentes con los peatones que transitan por estos andenes, ya que cuentan con prioridad, es decir mejorar la cultura ciudadana al respecto.

De igual manera, invitamos al peticionario a exponer cualquier duda, consulta o queja respecto a este proyecto, en el PUNTO IDU, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en donde el personal social dará respuesta y atención personalizada en los términos de ley, ubicado en la Calle 116 No. 45 – 86, o los canales de comunicación: Teléfonos: 3000604 - 3212004024 - correo electrónico: [puntoidu1286@gmail.com](mailto:puntoidu1286@gmail.com). Adicionalmente, la invitamos a participar de los recorridos urbanos que realiza el equipo de Dialogo Ciudadano, cada 15 días en la localidad de Usaquén, para explicar el proceso constructivo y resolver inquietudes de la comunidad en los frentes de obra.

Con lo anterior, se da respuesta de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 06-05-2022 10:14 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Consorcio Autonorte Dc Rodrigo Alberto Díaz Benjumea - [Rodrigo@dybingenierosciviles.com](mailto:Rodrigo@dybingenierosciviles.com) Y

Correspondenciaautonortedc@gmail.com Y Conautonortedc2@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Suba - [Notificacionessuba@gobiernobogota.gov.co](mailto:Notificacionessuba@gobiernobogota.gov.co) CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Concreto S.a Fredy Alonso García Cuan- Director De Obra - [Correspondenciaciolloruta116@concreto.com](mailto:Correspondenciaciolloruta116@concreto.com) CP: (BOGOTA-D.C.)

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Díaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Loy da Enith Cristancho Barajas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.